

JERL-ALUB
B0015000382.

Cofemer Cofemer

De: Salvador Saavedra C <salvador_saavedra@eti.mx>
Enviado el: lunes, 9 de febrero de 2015 06:39 p. m.
Para: dgi@semarnat.gob.mx; Cofemer Cofemer
CC: cuauhtemoc.ochoa@semarnat.gob.mx
Asunto: COMENTARIOS AL PROYECTO DE MODIFICACIÓN A LA NOM-044-SEMARNAT-2006. Expediente en COFEMER 04/1091/021214
Datos adjuntos: 150209 comentarios al proyecto NOM044.pdf

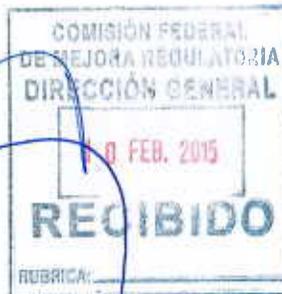
Lic. Ochoa, Lic. Andrade,

Adjunto al presente enviamos a Ustedes nuestros comentarios al proyecto de NOM de la referencia, esperando que sean tomados en cuenta en la redacción final de la NOM.

Atentamente,

Salvador Saavedra C.
Entorno Industrial, S.A. de C.V.
Tel (55) 5356-7206
Nex (55) 1089-7557
Skype: salvador.saavedra1
www.eti.mx

Nuestros productos cumplen con lo
NOM-035-SCT-2-2010



Antes de imprimir este e-mail piense bien si es necesario.
Before printing this mail think well if it is necessary.

La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario, sírvase informarle inmediatamente al remitente, y borre el mensaje y cualquier información adjunta de su sistema. Además, su reproducción, lectura o envío a cualquier otra persona o entidad que no sea el destinatario, está prohibida. Hasta donde lo permite la ley, el remitente no asumirá ninguna responsabilidad por pérdidas o daños de ninguna clase debido a atrasos o fallas en transmisión o por cualquier otra razón asociada a la creación, transmisión o recibo de este mensaje.

This message is intended solely for the addressee and may contain confidential information. If you are not the intended recipient, please inform the sender immediately, and delete the message and any attachments from your system. Furthermore, please do not copy, forward or disclose the message or its contents to anyone. To the extent permitted by law, the sender shall in no way be liable for any loss or damages of any kind whatsoever, arising out of any delays in or failure of transmission, or for any other reasons associated with the creation, transmission or receipt of this message.



9 de febrero de 2015

Lic. Cuauhtémoc Ochoa Fernandez

Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental
Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales
cuauhtemoc.ochoa@semarnat.gob.mx

Lic. Virgilio Andrade Martínez

Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria
cofemer@cofemer.gob.mx

Ref. Comentarios al proyecto de modificación a la norma oficial mexicana NOM-044-SEMARNAT-2006.
Expediente en COFEMER 04/1091/021214.

Lic. Ochoa, Lic. Andrade,

Al revisar el proyecto de NOM de referencia encontramos que la definición de Peso Bruto Vehicular no es consistente con las definiciones que de este término se han realizado en otras normas y reglamentos como sigue:

DEFINICIONES DE PESO BRUTO VEHICULAR EN DIFERENTES REGULACIONES EN MÉXICO

Reglamento sobre el peso, dimensiones y capacidad de los vehículos de autotransporte que transitan en los caminos y puentes de jurisdicción federal	Norma oficial mexicana NOM-012-SCT-2-2014, sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal	Proyecto de modificación a la norma oficial mexicana NOM-044-SEMARNAT-2006, que establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos totales, hidrocarburos no metano, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno y partículas provenientes del escape de motores nuevos que usan diesel como combustible y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores nuevos con peso bruto vehicular mayor de 3,857 kilogramos
PESO BRUTO VEHICULAR. - Suma del peso vehicular y el peso de la carga, en el caso de vehículos de carga; o suma del peso vehicular y el peso de los pasajeros, equipaje y paquetería en el caso de vehículos destinados al servicio de pasajeros.	Peso bruto vehicular. - Suma del peso vehicular y el peso de la carga, en el caso de vehículos de carga; o suma del peso vehicular y el peso de los pasajeros, equipaje y paquetería, en el caso de los vehículos destinados al servicio de pasajeros.	4.20 Peso Bruto Vehicular: es el peso máximo del vehículo especificado por el fabricante expresado en kilogramos, consistente en el peso nominal del vehículo sumado al de su máxima capacidad de carga, con el tanque de combustible lleno a su capacidad nominal.



En México hemos utilizado el término Peso bruto vehicular (PVB) indistintamente para dar a entender cualquiera de los dos conceptos anteriores. Desde nuestro punto de vista consideramos conveniente adaptar nuestro lenguaje para diferenciar ambas situaciones. El tener diferentes definiciones para un mismo concepto pudiera ser confuso para los usuarios de las regulaciones de ahí que hemos procedido a revisar la forma en que este concepto es tratado en otros países. Dejamos los conceptos y definiciones en el idioma original para no incluir palabras que alteren el sentido.

En **Estados Unidos** y en **Canadá** en habla inglesa se han adoptado las siguientes definiciones:

Gross Vehicle Weight (GVW)

This is the Base Curb Weight plus actual Cargo Weight plus passengers. It is important to remember that GVW is not a limit or specification, it is the actual weight that is obtained when the fully loaded vehicle is driven onto a scale.

Gross Vehicle Weight Rating (GVWR)

This is the maximum allowable weight of the fully loaded vehicle (including passengers and cargo). This number - along with other weight limits, as well as tire, rim size and inflation pressure data - are shown on the vehicle's Safety Compliance Certification Label, located on the left front door lock facing or the door latch post pillar. Note: The GVW must never exceed the GVWR.

En **Canadá** en habla francesa

Poids nominal brut d'un véhicule (PNBV)

Est déterminé par le constructeur et indiqué sur l'étiquette de conformité du véhicule.

Poids brut d'un véhicule (PBV)

En terme anglais de GVW (gross vehicle weight), le poids brut du véhicule (PBV) est le poids réel mesuré sur une balance d'un véhicule ou d'une roulotte à pleine capacité de chargement, y compris toutes la cargaison, les liquides, les passagers et les équipements optionnels.

En **Alemania**

Zulässig Auflieger – Gesamtgewicht. (Peso total permisible).

Al peso máximo del vehículo especificado por el fabricante, igual a la suma de los pesos permisibles a través de sus ejes y de los ejes y el plato de enganche en el caso de semirremolques.

En **España** en la clasificación de pesos de los vehículos se les clasifica por masa máxima; un ejemplo de lo anterior a continuación:

Categoría N ₃	Vehículos de la categoría N cuya masa máxima sea superior a 12 toneladas.
--------------------------	---------------------------------------------------------------------------

Hace algunos años, al desarrollarse la norma de especificaciones de seguridad para remolques y semirremolques, iniciada en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía y concluida en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes se concluyó necesaria la introducción de una definición que resolviera esta ambigüedad de la regulación mexicana.



**ENTORNO
INDUSTRIAL**

En la NOM-035-SCT-2-2010, Remolques y semirremolques-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba, la única NOM que establece especificaciones de seguridad para vehículos, se incorpora la definición:

3.29. Peso bruto vehicular de diseño (PBVD):

Peso especificado por el fabricante cuando el vehículo está cargado a su máxima capacidad. En Estados Unidos y Canadá se conoce como GVWR.

Tomado en cuenta lo anterior es que solicitamos que la definición sea cambiada a:

4.20 Peso bruto vehicular de diseño (PBVD): Peso especificado por el fabricante cuando el vehículo está cargado a su máxima capacidad. En Estados Unidos y Canadá se conoce como GVWR.

De igual manera solicitamos que se cambien en todo el proyecto de NOM las frases “peso bruto vehicular” por la de “peso bruto vehicular de diseño” o por “PBVD”, ya que en las mismas se alude al peso especificado por el fabricante.

Quedamos a su disposición para cualquier información adicional.

Atentamente,

Salvador Saavedra C

ENTORNO INDUSTRIAL, S.A. DE C.U.

Juan Sarabia No. 205 Col. Nueva Santa María. 02800 México, D.F.

Tels.: 5356-72-06 al 08; Fax: 5356-72-09; e-mail: entorno@prodigy.net.mx

www.entorno-industrial.com